



PAGINA WEB DE LA DIPUTACION DE
TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 23 de julio de 2025
Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES
Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Rectificación bolsa Médico/a Geriatra

DECRETO NÚM. 1.312/ 2025

VISTO: El anuncio del Tribunal Calificador, de fecha 1 de julio de 2025, del Proceso Selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la formación de Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos en la categoría de Médico/a Especialista en Geriatría, cuyas bases han sido publicadas en el BOP Toledo nº 215 de 8 de noviembre de 2024, por medio del cual se eleva a definitiva la plantilla correctora del ejercicio y se publica la relación de aspirantes que han superado la prueba selectiva.

VISTO: Que se ha advertido error material en el apartado Primero del Decreto número 1220/2025, de 11 de julio de 2025, por el que se procede a la Formación de Bolsa de Trabajo de Médico/a Especialista en Geriatría de la Corporación Provincial, habiéndose producido el error en la transcripción de puntuaciones que afectan al orden de dicho proceso.

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.



CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Proceder a rectificar de oficio el error material advertido en el apartado Primero del Decreto número 1220/2025, de 11 de julio de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO: Formación de la BOLSA DE TRABAJO en la categoría de “MEDICO/A ESPECIALISTA EN GERIATRIA” de esta Diputación Provincial de Toledo, que conforme a lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria (B.O.P. Toledo nº 225 de 8 de noviembre de 2024), quedará integrada por las siguientes aspirantes que han superado la prueba selectiva, siendo como sigue:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CALIFICACIÓN FINAL
1	NOMBELA ESCALONILLA, RAQUEL	***3099**	7,70
2	SUÁREZ PORTUGUÉS, LORENA	***3675**	5,70
3	TOLÓN PLIEGO, SARA	***1465**	5,50

Debe decir:

PRIMERO: Formación de la BOLSA DE TRABAJO en la categoría de “MEDICO/A ESPECIALISTA EN GERIATRIA” de esta Diputación Provincial de Toledo, que conforme a lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria (B.O.P. Toledo nº 225 de 8 de noviembre de 2024), quedará integrada por las siguientes aspirantes que han superado la prueba selectiva, siendo como sigue:



Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CALIFICACIÓN FINAL
1	SUÁREZ PORTUGUÉS, LORENA	***9367**	7,70
2	TOLÓN PLIEGO, SARA	***9146**	5,70
3	NOMBELA ESCALONILLA, RAQUEL	***9309**	5,50

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **la Ilma. Sra. Presidenta**, procediéndose a su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

(Por sustitución, Decreto 603/2025, de 11 de abril)